



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**3665**

***Notificación de la resolución de inicio del expediente de alteración de la calificación jurídica y de declaración como parcela sobrante de un terreno expropiado como finca 43 de llubí del parcelario de expropiación hecho con motivo de las obras "Acceso a Muro"***

La consejera ejecutiva del Departamento de Hacienda y Función Pública, la Sra. Margalida Isabel Roig Catany, con fecha 11 de febrero de 2014, ha dictado, entre otras, la siguiente resolución:

"El Consejo de Mallorca es propietario de un bien inmueble correspondiente a la finca 43 ( parcela 1 del polígono 2 ) del parcelario de expropiación hecho con motivo de las obras " Acceso a Muro " en el término municipal de Llubí .

A los antecedentes administrativos consta la solicitud de la Sra. Rosa Planas Font, como interesada en adquirir este terreno y que declara ser propietaria colindante de la parcela 4 del polígono 2 del término municipal de Llubí, colindante con el terreno solicitado .

Dicho bien se debe delimitar claramente para saber si es o no necesario para cubrir la prestación de servicio público al que está adscrito, sin que sea necesario para otro uso o servicio público, y, por tanto, para saber si es o no susceptible de generar ingresos para la Hacienda del Consejo de Mallorca mediante su explotación como bien patrimonial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local, para alterar la calificación jurídica de los bienes de los entes locales se requiere la incoación de expediente, en el que se acredite su oportunidad y legalidad de la medida.

Por todo ello, como consejera ejecutiva del Departamento de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de 15 de julio de 2011, de Organización del Consejo de Mallorca, modificado por el Decreto de día 10 de octubre de 2011, por Decreto de 15 de marzo de 2012 y por el Decreto de 11 de abril de 2012 ( BOIB núm. 111, de 21 de julio de 2011, BOIB núm. 159, de 22 de octubre de 2011, BOIB núm. 48, de 3 de abril de 2012 y BOIB núm. 59 de 26 de abril de 2012 ) dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1 . - INICIAR el expediente de alteración de la calificación jurídica y de declaración como parcela sobrante de un terreno expropiado como finca 43 del parcelario de expropiación hecho con motivo de las obras " Acceso a Muro " en el término municipal de Llubí, actualmente adscrito a la Dirección Insular de Carreteras del Departamento de Urbanismo y Territorio, a fin de proceder a la desafectación del dominio público y a la calificación del terreno como bien patrimonial .

2 . - DISPONER que la Dirección Insular de Carreteras emita los informes pertinentes sobre la oportunidad de esta desafectación , sobre la existencia o no de derechos de reversión, y sobre la existencia o no de derechos preferentes de adquisición del propietario colindante, y que la Secretaría General emita informe sobre la legalidad y el procedimiento aplicable a la desafectación de dicho bien, para que el Pleno del Consejo de Mallorca decida qué destino considera apropiado, una vez el expediente se haya sometido a información pública.

3 . - Advertir que no se puede interponer ningún tipo de recurso contra este acto de trámite, el cual no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, y no produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos".

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Palma, 24 de febrero de 2014

**El jefe de Servicios Generales Centrales y Patrimonio**

Por delegación de la Secretaría General ( BOIB núm. 112, de 23-07-2011 )

Jordi Amer Bonnin

